

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51
BOADILLA DEL MONTE

PERSONAL

Se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, decreto del segundo teniente de alcalde-delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Régimen Interior, Patrimonio y Compras 5360/2022, de 12 de noviembre, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

«1.º Aceptar la propuesta efectuada por el tribunal calificador, en sesiones de fechas 10 y 11 de noviembre de 2022, y, en consecuencia, nombrar funcionarios en prácticas, en la categoría de policía del Cuerpo de Policía Local de Boadilla del Monte, perteneciente a una plaza encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, escala básica, subgrupo C, subgrupo C1, a los siguientes aspirantes:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MAGARIÑO OLLERO, FERNANDO	***1898**
2	PEREZ ORTEGA, JORGE	***4516**
3	GONZALEZ ARROYO, RAUL	***7518**
4	GARCIA LOPEZ, CARLOS	***9064**
5	YESTE BARRIOS, AMADOR	***2382**
6	GALIETERO RUBIO, IKER	***9792**
7	JIMENEZ SUTIL, JORGE	***4463**
8	GUERRERO SIMON, CARLOS	***8557**

2.º De conformidad con lo previsto en resolución de 25 de octubre de 2022, de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, por la que se convoca el “LIX Curso Selectivo de Formación Básica para Policía Locales de Nuevo Ingreso de la Comunidad de Madrid”, se establece, como fecha de comienzo del Curso Selectivo de Formación, la del día 21 de noviembre de 2022. En caso de no presentarse sin causa justificada, los aspirantes decaerán en todo derecho que pudieran haber adquirido, pudiendo ser llamado por orden de puntuación el siguiente candidato que hubiera superado la fase de concurso-oposición.

3.º Los aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4.º Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el Tablón de Edictos y Anuncios Digital, y en su página web municipal (<http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org>).

5.º La presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, puede ser recurrido potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello (un mes desde su interposición).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente».

En Boadilla del Monte, a 14 de noviembre de 2022.—El segundo teniente de alcalde-delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Régimen Interior, Patrimonio y Compras, Jesús Egea Pascual.

(03/22.222/22)

